

CORRECCIÓN DE ERRORES a la Resolución de Adjudicación que emite la Gerencia de Atención Primaria del CONTRATO BASADO en el ACUERDO MARCO para el SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

Detectado error en la Resolución de Adjudicación del contrato basado GAP CB 2024/13_14_15, formalizado con fecha 19 de julio de 2024, se procede a la siguiente corrección:

- **Donde dice:**

ADJUDICAR en el ámbito de esta Gerencia de Atención Primaria la prestación del servicio basado en la segunda prórroga del Acuerdo Marco PA SCS 2020/58 de servicios de lavandería y lencería de los centros sanitarios dependientes del Servicio Cántabro de Salud, a favor de la empresa SOEMCA EMPLEO, S.A. CIF B-39272513.

- **Debe decir:**

ADJUDICAR en el ámbito de esta Gerencia de Atención Primaria la prestación del servicio basado en el Acuerdo Marco PA SCS 2023/90 de servicios de lavandería y lencería de los centros sanitarios dependientes del Servicio Cántabro de Salud, a favor de la empresa SOEMCA EMPLEO, S.A. CIF B-39272513.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

El director gerente de la Gerencia de Atención Primaria
(Por delegación, Resolución 07/10/15, BOC 20/10/15)
p.a El director médico de la Gerencia de Atención Primaria
Rubén Cebrecos Tamayo



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE
LAVANDERÍA Y LENCERÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.**

EXPEDIENTE GAP CB 2024/13 14 15

(1º basado – AM PA SCS 2023/90)

ANTECEDENTES

Primero.- La Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 05 de abril de 2024, adjudica el acuerdo marco de Servicio de lavandería y lencería de los centros sanitarios dependientes del Servicio Cántabro de Salud AM PA SCS 2023/90, con una duración de veinticuatro (24) meses y posibilidad de dos (2) prórrogas de máximo doce (12) meses cada una.

Segundo.- A la fecha de la formalización del nuevo Acuerdo Marco SCS 2023/90, la Gerencia de Atención Primaria se encontraba adherida a la segunda prórroga AM SCS 2020/58 (1º basado 2ª prórroga) para el Servicio de lavandería y lencería de los centros sanitarios dependientes del Servicio Cántabro de Salud, mediante Resolución de Adjudicación de Contrato Basado CB GAP 2024/01_02_03 que se había emitido en fecha 11 de enero de 2024. La cláusula particular segunda del CB GAP 2024/01_02_03 dispone que el plazo de ejecución del primer contrato basado en la segunda prórroga del Acuerdo Marco será desde el 20 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Tercero.- A fecha 05 de julio de 2024 la Gerencia de Atención Primaria ha emitido acuerdo de inicio expediente instrucción de procedimiento para la adopción de acuerdo relativo a la resolución anticipada del contrato basado 2024/01_02_03 en la segunda prórroga del acuerdo marco para el servicio de lavandería y lencería de los centros sanitarios dependientes del Servicio Cántabro de Salud AM SCS 2020/58 a favor de la empresa SOEMCA EMPLEO S.A. de oficio por propia iniciativa del órgano de contratación de mutuo acuerdo entre la administración y el contratista.

Cuarto.- La memoria de necesidad y la memoria económica del director de gestión y servicios generales de la Gerencia de Atención Primaria, formuladas el 17 de julio de 2024, con las condiciones específicas para la adjudicación de este contrato basado.

Quinto.- La Orden de Inicio del director gerente de la Gerencia de Atención Primaria, de fecha 18 de julio de 2024, ordena el inicio del expediente de contratación mediante contrato basado en el Acuerdo Marco, como forma de adjudicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La legislación aplicable se entenderá por lo recogido en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se regula la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*



Segundo.- Las competencias en materia de contratación administrativa se regirán por lo establecido en la *Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de creación el Servicio Cántabro de Salud* (BOC extraordinario nº 5, de 31 de diciembre), y por el *Decreto 12/2002, de 21 de febrero, por el que se regula el Régimen de Contratación del Servicio Cántabro de Salud* (BOC nº 44 de 5 de marzo), y *Resolución de 7 de octubre de 2015, del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, delegando competencias en los Directores Gerentes de los órganos periféricos* (BOC nº 201 de 20 de octubre de 2015). Y por la legislación propia de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de contratación administrativa, entre la que se incluye, el *Decreto 75/2019, de 23 de mayo, por el que se establecen las Directrices de Política General sobre la Incorporación de Criterios y Cláusulas Sociales en la Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria*.

RESUELVO

ADJUDICAR en el ámbito de esta Gerencia de Atención Primaria la prestación del servicio basado en la segunda prórroga del Acuerdo Marco PA SCS 2020/58 de **Servicios de lavandería y lencería de los centros sanitarios dependientes del Servicio Cántabro de Salud**, a favor de la empresa SOEMCA EMPLEO, S.A. CIF B39272513.

AUTORIZAR y DISPONER el gasto por importe de ciento cuarenta y nueve mil ciento seis euros con noventa y tres céntimos (149.106,93 €), IVA incluido.

Las tarifas aplicables al Acuerdo Marco quedan establecidas como sigue:

PRECIO Kg ROPA SUCIA	
Sin IVA	1,5600 €
IVA (21%)	0,3276 €
Con IVA	1,8876 €

ARRENDAMIENTO			
	Importe Mensual/Unidad	IVA (21%)	Total Mensual/Unidad
Baldas inteligentes (total 11 Uds.)	32,00 €	6,72 €	38,72 €
Sistema Dispensación (total 36 Uds.)	87,36 €	18,35 €	105,71 €
Sistema recogida (total 47 Uds.)	58,24 €	12,23 €	70,47 €
Control de lencerías (total 23 Uds.)	67,20 €	14,11 €	81,31 €

CANON MANTENIMIENTO			
	Importe Mensual/Unidad	IVA (21%)	Total Mensual/Unidad
Baldas inteligentes (total 11 Uds.)	08,00 €	1,68 €	9,68 €
Sistema Dispensación (total 36 Uds.)	21,84 €	4,59 €	26,43 €
Sistema recogida (total 47 Uds.)	14,56 €	3,06 €	17,62 €
Control de lencerías (total 23 Uds.)	16,80 €	3,53 €	20,33 €



CLÁUSULAS PARTICULARES

Primero.- La adjudicación de los contratos basados se efectuará por la Gerencia de Atención Primaria a la empresa seleccionada con arreglo a los términos del acuerdo marco y al precio resultante de la adjudicación, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 153.1 de la LCSP, no resultará necesaria la formalización del contrato.

Segundo.- El plazo de ejecución del primer contrato basado en el Acuerdo Marco será desde **el día siguiente de la notificación de la Resolución de Adjudicación del presente contrato basado a la empresa adjudicataria y hasta el 30 de noviembre de 2024.**

Tercero.- El contrato basado para el que existe crédito suficiente y adecuado, será financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias **11.10.312A.227.43 (Servicio de lavandería y lencería), 11.10.312A.203 (arrendamiento) y 11.10.312A.213.01 (mantenimiento)** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto.- El gasto máximo estimado del contrato basado en el acuerdo marco es de **139.286,03 euros** (IVA incluido), para los servicios de lavandería y lencería, arrendamiento y mantenimiento. Los importes desglosados por anualidades y epígrafes son los siguientes:

Período	Epígrafe	Presupuesto (s/IVA)	IVA (21%)	Presupuesto (c/IVA)
2024	11.10.312A.227.43	73.048,02 €	15.340,09 €	88.388,11 €
2024	11.10.312A.203	38.899,20 €	8.168,83 €	47.068,03 €
2024	11.10.312A.213.01	3.165,20 €	664,69 €	3.829,89 €
TOTAL		115.112,42 €	24.173,61 €	139.286,03 €

Quinto.- La facturación se realizará de la siguiente forma:

- **Ropa sucia.** Facturación mensual de acuerdo con el precio unitario adjudicado (kilo ropa sucia) y unidades efectivamente consumidas.
- **Arrendamiento.** Facturación mensual. Una vez instalada de conformidad la unidad de inversión correspondiente, se procederá, a partir del mes siguiente a la facturación indicando ubicación de la misma.
- **Canon de Mantenimiento.** Facturación mensual. Durante los dos primeros años desde la instalación de conformidad de la unidad de inversión, el canon de mantenimiento será asumido por el contratista en su totalidad, pasando a ser asumido por la Gerencia de Atención Primaria a partir de ese momento.

Junto con la factura se incluirá con carácter mensual los siguientes informes:

- Informe de seguimiento.
- Informe de nivel de servicio.

Destinatario de la factura: El órgano destinatario de las facturas será el Órgano de Contratación y se emitirán a nombre de:

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
CIF: S 3900036 I
Calle Vargas nº 57
39010 SANTANDER



Deberán ser registradas en el Punto General de entrada de Facturas Electrónicas (FACE) <https://face.gob.es/es/>. En la @ factura se deberán indicar los siguientes códigos DIR3:

OFICINA CONTABLE: **Intervención Gobierno de Cantabria - A06004135**
ÓRGANO GESTOR: **Gerencia de Atención Primaria - A06009279**
UNIDAD TRAMITADORA: Servicio de Gestión Económica **GAP - A06009284**

El pago de la factura se efectuará mediante transferencia bancaria tras la CONFORMIDAD de la FACTURA por la unidad administrativa que tenga atribuidas las funciones de seguimiento del contrato.

Sexto.- El adjudicatario deberá presentar un **plan de trabajo** en el plazo de los **diez (10) días hábiles** a contar desde el día siguiente a la adjudicación de este contrato basado, de acuerdo al punto 22.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco, que incluya los datos e informaciones especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas detallados a continuación:

- Descripción detallada del proceso que se siguen en la recogida de la ropa a tratar, la clasificación de la ropa sucia en las instalaciones, su limpieza y desinfección, el secado, planchado, plegado, empaquetado, transporte y entrega de ropa (incluyendo la descripción del tipo de carro/jaula a emplear) señalando por cada fase, productos (se deberá presentar ficha técnica de los jabones que se utilizan para el lavado), tiempos y temperaturas.
- El programa de trabajo será aprobado por la dirección gerencia de la Gerencia de Atención Primaria, como órgano de contratación de este contrato basado, en el plazo de quince (15) días hábiles.

Séptimo.- Se adjudica este contrato basado de conformidad con el artículo 221 de la LCSP. De acuerdo con los artículos 36.3 y 153.1 de la LCSP, este contrato basado se perfeccionará con su adjudicación, no siendo necesaria su formalización.

Octavo.- Procédase a la notificación de esta Resolución a los interesados, y a su publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el director/a gerente del Servicio Cántabro de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el artículo 28.2 de la Ley 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica
El director gerente
de la Gerencia de Atención Primaria
(Por delegación, Resolución de 07/10/15, BOC 20-10-2015)

